

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUITAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

"Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS)"

En Santiago, a 17 de mayo de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Carla Isabel Reinoso Reyes, cédula nacional de identidad N° 12.838.873-7 ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 669, oficina 509, comuna de Santiago, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia**, en adelante, "**la Fundación** " o "**la entidad ejecutora**", o "**el ejecutor**", R.U.T. N.º 65.317.690-2, representada por don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, cédula nacional de identidad N.º 5.954.139-0, ambos con domicilio en calle Coronel Santiago Buera N° 182, comuna de Santiago, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Buin, suscribieron con fecha 19 de enero de 2022 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la realización del Programa Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; Dispositivos: Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS), según consta de Resolución





Exenta N.º 111 de fecha 23 de febrero de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, mediante Oficio N° 265 de fecha 17 de mayo de 2022, de esta Dirección Regional se informa y aprueba modificación presupuestaria la que se ve reflejada a continuación.

SEGUNDO: OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas, en particular, la modificación en parte de la cláusula Octava, Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG sus numerales 2 y 3.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, reemplazando los numerales 2 y 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

Reemplazando los numerales 2 y 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$204.374.521.- (doscientos cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos veintiún pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte	
		SernamEG	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$18.088.688.-	
20	Gastos en Personal Operacional	\$164.653.501.-	
30	Gastos en Administración	\$16.113.954.-	

40	Gastos Operacionales	\$5.443.378.-
	Transferencias	
50	Beneficiarios/as	\$75.000.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$204.374.521.-

3. Sernameg transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

- 3.1. La primera remesa correspondiente a la suma de **\$104.865.320.- (ciento cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos veinte pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos;
- a) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área/Unidad Técnica respectiva.
- b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio deberá, además;
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el Sernameg por el proyecto ejecutado durante año 2021.

- 3.2. La segunda remesa correspondiente a la suma de **\$99.509.201.- (noventa y nueve millones quinientos nueve mil doscientos un pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos
- a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- b) Que la entidad ejecutora haya entregado a Sernameg los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

CUARTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: SUSCRIPCIÓN, FIRMA Y EJEMPLARES

El presente instrumento, se extiende y firma en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍAS





La calidad de Directora Regional (S) de la **Región Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Carla Reinoso Reyes**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/506/2021 del 02 de noviembre de 2021, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, para representar a la **Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia** consta en escritura pública de fecha 30 de enero de 2004 otorgada ante Notario Público de la séptima Notaría de Santiago, bajo el repertorio 239-2004 .-



Juan Firmado
Alberto digitalmente
Rabah por Juan Alberto
Cahbar Rabah Cahbar
Fecha: 2022.05.19
18:07:36 -04'00'

JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LEÓN BLOY

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO

mrrr//